

GACETA OFICIAL DEL ESTADO CARABOBO

ARTÍCULO 13. Las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás actos oficiales tendrán el carácter de públicos, por el solo hecho de aparecer en la Gaceta Oficial del Estado Carabobo y los ejemplares de ésta tendrán fuerza de documentos públicos. Ley de Publicaciones Oficiales del Estado Carabobo. Gaceta Oficial del Estado Carabobo, Extraordinaria Nº 89 del 5 de Junio de 1972.-

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nº1493: Mediante el cual se designa a la ciudadana JONNA JOSEFINA ACERO MARTINEZ, como PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CARABOBEÑO PARA LA SALUD (INSALUD).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DECRETO Nº 1493

RAFAEL A. LACAVA E. GOBERNADOR DEL ESTADO CARABOBO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que me confieren el artículo 70 y numeral 22 del artículo 71 de la Constitución del Estado Carabobo, en concordancia con el numeral 1 del artículo 48 de la Ley de Organización de la Administración Pública del Estado Carabobo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto del Decreto Nº 1085 de fecha 16 agosto de 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Carabobo, Extraordinaria Nº 3686 de la misma fecha en la cual se dictan los Estatutos de la Fundación Instituto Carabobeño para la Salud (INSALUD).

CONSIDERANDO

Que corresponde al ciudadano Gobernador del estado Carabobo, nombrar funcionarios cuya designación no sea atribuida a otra autoridad, de conformidad con lo que dispongan las Leyes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los estatutos de Fundación Instituto Carabobeño para la Salud (INSALUD), el ciudadano Gobernador del estado Carabobo, le corresponde el nombramiento del Presidente y demás autoridades que ejercerán la dirección y administración de la Fundación.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designa a la ciudadana **JONNA JOSEFINA ACERO MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- **8.898.960**, como **PRESIDENTA ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CARABOBEÑO PARA LA SALUD (INSALUD)**.

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO CARABOBO

IMPRENTA DEL ESTADO CARABOBO

Avenida Soublette, entre Calle Páez y Colombia, Valencia,
Edo. Carabobo Telf.: (0241) 8574920

Esta Gaceta contiene 02 páginas
Nro. Depósito Legal: pp76-0420
Tiraje: 08 ejemplares

Nro. _____

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier disposición y/o acto administrativo que contradiga el presente Decreto.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Carabobo.

ARTÍCULO 4. La Secretaria General de Gobierno Encargada y la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Popular Encargada de este Ejecutivo Estadal cuidarán y vigilarán de la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado y sellado en el Capitolio de Valencia a los **once (11)** días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020). Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.
L.S.

ECON. RAFAEL A. LACAVA E.
GOBERNADOR DEL ESTADO CARABOBO

Refrendado:

L.S.

Arizaida Vargas Ruiz

Secretaria General de Gobierno (E)

L.S.

María Vanessa Machado Toro

Secretaria de Desarrollo Social y Participación Popular (E)